



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: APRUEBA CONTRATO HONORARIOS.

DECRETO N°158.-

PUERTO WILLIAMS, 21 de Marzo 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 700, de fecha 01/03/2016, que aprueba el "Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social de Magallanes y la Municipalidad de Cabo de Hornos".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 21/03/2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **FANNY ANDREA MACHUCA PINO**.

DECRETO:

1º APRÚEBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 21 de Marzo 2016, suscrito entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED], representada por el Sr. Alcalde(S) Jaime Fernández Alarcón, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" y doña **FANNY ANDREA MACHUCA PINO**, chilena, RUT N° [REDACTED], en adelante "**LA NUTRICIONISTA**", domiciliada en calle Costanera N° 277, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica y de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a doña Fanny Machuca Pino, para que realice talleres de "Promoción de hábitos de alimentación saludable", debiendo cumplir 80 horas, durante el 22 de Marzo al 30 de Junio del 2016, del en el Marco del proyecto "yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del Mundo", este proyecto es financiado por el Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 22 de Marzo hasta el 30 de Junio del 2016.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**Nutricionista**", por los servicios mencionados la siguiente suma:

Por las labores desarrolladas desde el 22 de marzo al 30 de Junio de 2016, ambos días inclusive, la suma de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil), que serán divididos en cuatro pagos de \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, impuesto incluido, lo que se hará efectivo los días 30 de cada mes, posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, lo que serán cargado a la cuenta 114-05-05. Del

Proyecto, "Yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del mundo" Financiado por Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**Nutricionista**", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Nutricionista, debiendo este último cumplir las tareas encargadas y previa coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el profesor hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración de este contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompetencias establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la ley N°18575 sobre becas generales de la administración del Estado.

OCTAVO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (SEIS) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "**Nutricionista**" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)



JFA / AFU / LSP / SSC / afu.

Distribución

1. Fanny Machuca Pino.
2. Personal
3. Dirección Daf.
4. Secmun
5. DD
6. Control
7. Oficina de Partes

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 21 días del mes de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° [REDACTED] 5, representada por su Alca'ide (S) don Jaime Fernández Alarcón RUT N° [REDACTED] 1, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte Doña Fanny Andrea Machuca Pino, Rut N° [REDACTED] domiciliado en la Ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**Nutricionista**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a doña Fanny Machuca Pino, para que realice talleres de "Promoción de hábitos de alimentación saludable", debiendo cumplir 80 horas, durante el 22 de Marzo al 30 de Junio del 2016, del en el Marco del proyecto "yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del Mundo", este proyecto es financiado por el Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 22 de Marzo hasta el 30 de Junio del 2016.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**Nutricionista**", por los servicios mencionados la siguiente suma:
Por las labores desarrolladas desde el 22 de marzo al 30 de Junio de 2016, ambos días inclusive, la suma de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil), que serán divididos en cuatro pagos de \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, impuesto incluido, lo que se hará efectivo los días 30 de cada mes, posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, lo que serán cargado a la cuenta 114-05-05. Del Proyecto, "Yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del mundo" Financiado por Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**Nutricionista**", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Nutricionista, debiendo este último cumplir las tareas encargadas y previa coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el profesor hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración de este contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompetencias establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la ley N°18575 sobre becas generales de la administración del Estado.

OCTAVO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (SEIS) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "Nutricionista" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".


FANNY MACHUCA PINO
RUT N° 16.651.374-K




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)




HERY GALARCE VERGARA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
FANNY ANDREA	MACHUCA PINO
Cédula de Identidad	
16. [REDACTED] K	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 5. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia



FIRMA

Fecha: Febrero 2016.-



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 12217766

Código Verificación:
316e1bff76af



12217766

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

FANNY ANDREA MACHUCA PINO

R.U.N. :

1-K Fecha nacimiento: 30 Marzo 1987

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

16651374-K SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

16651374-K SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN:

17 Marzo 2016, 12:13.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: CABO DE HORNO
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812305

RUN : 16651374-K

81AKRA

www.registrocivil.gob.cl

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APPELLIDO
MACHUCA
PINO

NOMBRES
FANNY ANDREA

SEXO **F** PAIS DE NACIONALIDAD **CHILE**

FECHA DE NACIMIENTO
30 MAR 1987

FECHA DE EMISIÓN
02 OCT 2007

FECHA DE VENCIMIENTO
0 MAR 2017

RUN [REDACTED]

FIRMA DEL TITULAR
Fanny Andrea Pino



44-38860-100

IDCHL16651374K3E35<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8703307F1703308CHLA014519412<5
MACHUCA<PINO<<FANNY<ANDREA<<<<

Curriculum Vitae



I) Antecedentes Personales:

Nombre: Fanny Andrea Machuca Pino
Cédula de Identidad: 12345678
Fecha de Nacimiento: 30 de Marzo 1987
Estado Civil: Casada
Título: Nutricionista
Grado Académico: Licenciada en Nutrición y Dietética
Dirección: Costanera #277. Puerto Williams.
Teléfono: 983230469
Correo Electrónico: fannymachucapino@yahoo.es

II) Antecedentes Académicos:

Educación Básica: 1993 - 2000. Instituto Sagrada Familia. Punta Arenas.
Educación Media: 2001 - 2004. Colegio Juan Bautista Contardi. Punta Arenas.
Educación Superior: 2005 - 2009. Escuela de Nutrición y Dietética, Facultad de Farmacia, Universidad de Valparaíso. Valparaíso.

III) Antecedentes Laborales:

Labor: Septiembre, Octubre, Noviembre 2008: Pasantía Servicios de Alimentación en empresa AMI.

Pasantía Atención Primaria en Salud en Centro de Salud Eduardo Frei de Villa Alemana.

Pasantía Clínica Adulto en Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar y Dr. Eduardo Pereira de Valparaíso.

Marzo 2009- Mayo 2009: Práctica profesional en Servicios de Alimentación en Unidad Central de Producción del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso. Nutricionista a cargo de la Unidad Central de Producción del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso. Donde se trabajaba a nivel de administración del servicio, gestión, supervisión de personal y de todo el proceso productivo, controlando puntos críticos y aplicando la normativa vigente. Además se supervisaba el cumplimiento del aporte nutricional de la alimentación entregada a los pacientes.

Mayo 2009- Julio 2009: Práctica profesional en Alimentación Comunitaria en Centro de Salud San José de Rodellillo de Valparaíso. Nutricionista a cargo de pacientes del servicio de Atención Primaria de Salud, realizando intervención nutricional, controles, promoción y protección de salud. Además de la participación en actividades educativas a la comunidad escolar participante del centro asistencial.

Julio 2009- Septiembre 2009: Práctica profesional en Clínica de Adulto en Servicio Quirúrgico de Mediana Complejidad, Ginecología y Obstetricia y Maternidad del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso. Nutricionista Clínica del área adultos del Hospital Carlos Van Buren, encargada de supervisar la entrega de la alimentación a los pacientes hospitalizados en los Servicios de Cirugía de Mediana Complejidad, Maternidad, Ginecología y Obstetricia. Además se realizaba evaluación nutricional a los pacientes y su posterior monitoreo y seguimiento; confección y entrega de pautas de alimentación al alta del paciente; y labores administrativas de supervisión de personal y asistencia a charlas médicas de capacitación.

Septiembre 2009- Noviembre 2009: Práctica profesional en Clínica Pediátrica en Servicio de Pediatría y UCI Pediátrica del Hospital Clínico de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Nutricionista Clínica del área pediátrica del Hospital Clínico de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Dentro de las funciones se supervisaba la entrega de alimentación a los pacientes hospitalizados en el Servicio de Pediatría y UCI Pediátrica, realización de evaluaciones nutricionales y monitoreo de los pacientes, análisis del aporte nutricional de la alimentación entregada. Además labores administrativas de supervisión de personal a cargo y pedidos de raciones diarias. También trabajé en SEDILE realizando labores administrativas, de gestión y costos, supervisión de personal a cargo, control de puntos críticos y aplicación de normativa vigente, además de charlas educativas dirigidas al personal. Esta labor incluyó también ser nutricionista clínica del Servicio de Neonatología realizando visita diaria de pacientes, para la posterior elaboración de fórmulas lácteas.

Junio 2010- Abril 2011: Nutricionista empresa Frutexsa. Nutricionista encargada de la asesoría nutricional de la empresa y sus clientes respecto de los productos ofrecidos, realizando promoción de salud mediante una alimentación saludable y tratamiento dietético principalmente de enfermedades crónicas no transmisibles. Además encargada de local realizando ventas y labores administrativas.

Abril 2011- Septiembre 2014: Nutricionista empresa Eurest Catering y Servicios Chile. Nutricionista a cargo de la planificación y ejecución del Programa Vida Sana, donde se realizan tareas de promoción y prevención de salud, a cargo de ejecutar actividades en

segmento infantil en colegios, jóvenes en universidades y adultos en instituciones. Estas actividades consisten en educación nutricional con talleres didácticos o charlas, evaluaciones nutricionales y consultoría, charlas informativas, eventos y ferias, etc. Además dentro de las funciones esta la revisión de minutas planificadas verificando su calidad nutricional, organoléptica y que este acorde al costo requerido, apoyo al área de planificación, supervisión continua del proceso de producción de los servicios de alimentación en los casinos del área de educación realizando control de calidad de la producción.

IV) Reconocimientos:

Primer lugar de rendimiento académico durante los 8 años de Educación Básica.

Primeros lugares en rendimiento académico durante la Educación Media.

Mejor puntaje de ingreso año 2005 a la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Valparaíso.

Reconocimiento a la labor de Nutricionista docente a cargo del Taller Nutricional y Culinario con el segmento de educación diferencial del Colegio Altamira de Peñalolén.

V) Otros antecedentes:

Autora del software informático "Book Clínica Adulto", destinado a apoyar el proceso de intervención nutricional en el área de nutrición clínica de adultos.

Realización de actividades de Promoción de Salud y Alimentación Saludable a alumnos de primer ciclo básico, apoderados y comunidad educativa del Colegio Zanandrea de Valparaíso, perteneciente a la población beneficiaria del Centro de Salud Rodelillo; siendo encargada de la creación del programa de intervención y de la ejecución de este, consiguiendo los recursos necesarios a través del CES.

Participación como panelista estable del programa de televisión Vivo Sano, del canal UPA TV, señal interna de la Universidad del Pacífico.

Participación como panelista de programa piloto de televisión SanAntonio, realizado por UNIACC destinado a promoción de salud para la comuna de San Antonio, V región.

Nutricionista guía de pasantía en servicios de alimentación para alumnos de Nutrición y Dietética de Universidad del Pacífico.

Universidad de Valparaíso

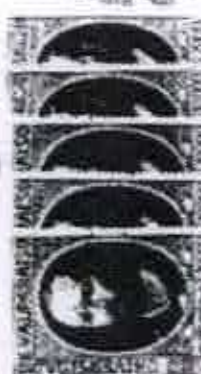
CHILE

Por cuanto Don (a) **Fanny Andrea Machuca Pino**
ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener el
Título Profesional de Nutricionista
y ha sido en ellas **Aprobado con Distinción**
le otorgo este diploma en Valparaíso a **quince de abril**
de **dos mil diez**


Fanny Andrea Machuca Pino
Rector


Aldo Valle Acevedo
Vice Rector


Osvaldo Carrasquilla Jorquera
Secretario General



Universidad de Valparaíso
CHILE

Por cuanto Don (a) Fanny Andrea Machuca Pino
ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener el
Grado de Licenciada en Nutrición y Dietética
y ha sido en ellas Aprobado con Distinción
le otorgo este diploma en Valparaíso a quince de abril
de dos mil diez


Fanny Andrea Machuca Pino
2010
Interrumpido


Aldo Valle Acevedo
Rector


Osvaldo Cordero Jorquera
Secretario General





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 70ñ

REF.: Aprueba Convenio de
Transferencia entre Ministerio
Desarrollo Social e Ilustre
Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 22 / 12 / 2015

VISTOS y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012.
- El Decreto Alcaldicio N° 620, de fecha 18/12/2015, que designa como Alcalde subrogante a don Jaime Patricio Fernández Alarcón.
- El convenio de fecha 18 de Diciembre de 2015, para financiamiento del proyecto comunal "Yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del mundo".
- El Memorando interno N° 323, del 22 de Diciembre de 2015, que instruye decretar Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO :

1° **LA APROBACIÓN** del **CONVENIO** de fecha 18 de Diciembre de 2015, entre el Ministerio Desarrollo Social representado por el Ministro don Marcos Barraza Gómez y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representado por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, para la transferencia de recursos del proyecto comunal "Yo Aprendo a Comer Sano en la Comuna más Austral del Mundo".

2° **ESTABLÉZCASE** que el convenio formara parte integral del presente decreto alcaldicio de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



SERGIO CONTRERAS MERINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IPA/SC/USP/sum.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Ministerio de Desarrollo Social
2. Alcaldía
3. Secmun
4. DDC Social
5. Control
6. DAF
7. Oficina de Partes (convenios)

CONVENIO 2076

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO, EN EL
MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES.

DECRETO EXENTO N°: 0275

30 DIC 2015

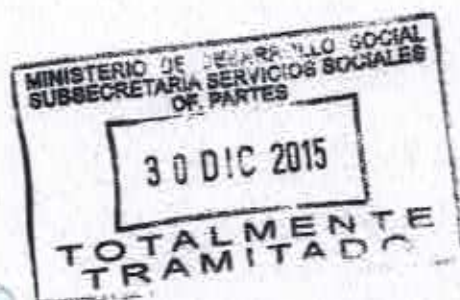
SANTIAGO,

VISTO: HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en el Decreto Supremo N° 434 de 1991, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que delega firma en Ministro de Estado en materias que Indica; en la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N°593, de fecha 11 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Ministros de Estado; en la Resolución Exenta N°0998, de 18 de noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Comunidades Saludables; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y los antecedentes adjuntos.

DECRETO

1° APRUEBASE el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 18 de diciembre de 2015, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.



340262515

2° El convenio que por el presente decreto se aprueba, es del siguiente tenor:

**"PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL "YO APRENDO A COMER SANO EN LA COMUNA MÁS
AUSTRAL DEL MUNDO"**

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Santiago a 18 de diciembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante e indistintamente el "MDS" y/o "el Ministerio", RUT [REDACTED] 4, representado por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GOMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada N°48, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, en adelante e indistintamente, "la Municipalidad" y/o el "Ejecutor", RUT [REDACTED] 5, representada por su Alcaldesa **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins N°189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social a la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**, para el financiamiento del proyecto denominado "Yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del mundo", el cual será ejecutado en el marco del Programa Comunidades Saludables, de conformidad a las Líneas de Intervención definidas en la Resolución Exenta N°0998, de 18 de noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Comunidades Saludables, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación N°350, de la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

El Programa Comunidades Saludables tiene el por objetivo general, aumentar el acceso a las personas a actividades que permitan informar, motivar, e instalar prácticas de vida saludable en torno la alimentación, actividad física y el uso del tiempo libre en espacios de asociatividad y contacto con la naturaleza.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Elaborar el acto Administrativo que aprueba el presente convenio.
- b) Informar dentro de los 5 días de totalmente tramitado el presente convenio, vía oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano del Ministerio de Desarrollo Social, el funcionario designado en calidad de contraparte técnica, quien deberá velar por la adecuada ejecución del proyecto aprobado por el Ministerio.
- c) Crear un registro contable especial para los gastos ejecutados en el marco del presente convenio, que permita el adecuado control de los recursos, y un auxiliar contable con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES.

El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0998, de 18 de noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.
- c) Poner a disposición del Ministerio de Desarrollo Social todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos por éste con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma, los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta del presente convenio.
- d) Dar cumplimiento al número de beneficiarios estimados que serán objeto del beneficio en virtud del Proyecto.
- e) Ejecutar el Proyecto conforme a lo establecido en el presente convenio y en lo dispuesto en la Resolución N° 0998, de 18 de noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.
- f) Rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.
- g) En caso de existir saldos no ejecutados al término de la ejecución del proyecto, éstos deberán ser restituidos al Ministerio de Desarrollo Social en el plazo de 15 días de aprobado el Informe financiero final.
- h) Utilizar los formatos disponibles en el Sistema de Gestión de Convenio del Ministerio de Desarrollo Social.

Por lo anterior, la municipalidad, deberá entregar al Ministerio de Desarrollo Social, los siguientes antecedentes:

1. Remitir el comprobante de ingreso que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos Informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
3. Un Informe Final Financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, con expresar los montos asignados a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través del Departamento de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, revisará los informes dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán por escrito dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas nuevamente a fin de sean aprobadas o rechazadas de manera definitiva.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar las correcciones o aclaraciones notificadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, el ejecutor deberá restituir al Ministerio de Desarrollo Social, los saldos no ejecutados.

Para la elaboración del Informe Técnico Final y Financiero se utilizarán los formatos que se entregarán a través del Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC, los que deberán adjuntarse a la rendición presentada en formato papel debidamente firmada.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás acciones y obligaciones establecidas en la Resolución N°0998, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
- b) Exigir las rendiciones de cuentas de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o Norma que la Reemplace.
- c) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y financieros.
- d) Realizar la supervisión y seguimiento del Proyecto, a través del Encargado regional del Sistema elige Vivir Sano.
- e) Aprobar las redistribuciones presupuestarias presentadas por el ejecutor, de conformidad a lo establecido en la modalidad.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Resolución N°0998, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, el Ministerio transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 350 "Programa Comunidades Saludables", de la Ley N°20.798, de presupuestos para el Sector Público año 2015.

La transferencia de recursos se realizará en 1 cuota dentro de los 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y durará hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez transferidos los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el cual deberá ejecutarse en los plazos establecidos en el mismo, teniendo una duración máxima de 08 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, encontrándose vigente el plazo de ejecución, y a solicitud fundada del municipio mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, se podrá extender el plazo de ejecución hasta por 01 mes, lo cual deberá ser notificado vía oficio al ejecutor con copia a la División de Administración y Finanzas.

A partir de la fecha en que el Municipio ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución de las actividades, de conformidad al proyecto aprobado. Solo se aprobarán gastos que se generen desde la fecha de la transferencia de los recursos, debiendo ajustarse a la propuesta económica, en concordancia con el Plan de Cuentas.

SÉXTA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

I.- De los Informes Técnicos de Avance y Final.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Programa mediante el análisis y evaluación de los informes que se señalan a continuación y si fuera procedente por medio de otras actividades conducentes a su propósito. El Municipio Ejecutor debe presentar los siguientes informes:

- El Informe Técnico de Avance
- El Informe Técnico Final

Informe Técnico de Avance: El ejecutor entregará un informe técnico de avance, dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluido el segundo mes de ejecución del Proyecto, el cual deberá ser remitido por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)". El

formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC, y el informe deberá a lo menos, dar cuenta de las actividades desarrolladas en torno al proceso de implementación del Fondo Comunidades Saludables, el estado de avance de las actividades comprometidas, y una breve descripción de la población que está siendo beneficiada.

En caso que la ejecución del proyecto sea inferior a 02 meses, el ejecutor deberá remitir solo el Informe Técnico Final.

El Informe Técnico Final: deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y el cronograma de cumplimiento.
- Metodología utilizada para el cumplimiento de las actividades.
- Medio de registro de las actividades realizadas (fotos)
- Número de beneficiarios de la iniciativa.

El informe técnico final deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, revisará los Informes Técnicos dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y/o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisirlas dentro de los cinco los dos (2) días hábiles, siguientes a la fecha de su recepción.

II- De la Rendición de Cuentas:

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la División de Administración y Finanzas, será responsable de conformidad con las normas establecidas por Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, la municipalidad, deberá entregar al Ministerio de Desarrollo Social, los siguientes antecedentes:

1. Remitir el comprobante de ingreso que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos Informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
3. Un Informe Final Financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, con expresar los montos asignados a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través del Departamento de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, revisará los informes dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán por escrito dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas nuevamente a fin de sean aprobadas o rechazadas de manera definitiva.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar las correcciones o aclaraciones notificadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, el ejecutor deberá restituir al Ministerio de Desarrollo Social, los saldos no ejecutados.

Para la elaboración del Informe Técnico Final y Financiero se utilizarán los formatos que se entregarán a través del Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC, los que deberán adjuntarse a la rendición presentada en formato papel debidamente firmada.

SEPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso que el Ejecutor incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, el Ministerio, podrá poner término al convenio unilateralmente, mediante resolución fundada, y exigir al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado, el Ministerio, deberá aplicar el siguiente procedimiento previo:

Se enviará aviso por escrito a la contraparte del Ejecutor mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que tome conocimiento de las irregularidades.

El Ejecutor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, el Ministerio deberá revisar dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de su recepción. El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación del pronunciamiento efectuado por el Ministerio. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al Ejecutor; no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por el Ministerio, podrán ser consideradas como causales para poner término al presente convenio.

OCTAVA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

Al término de la ejecución del Proyecto y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, el Ejecutor, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la revisión final del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro al Ministerio de los excedentes en caso de existir.

NOVENA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La contraparte técnica de la ejecución del Programa por parte del Ministerio, se ejercerá a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano.

La contraparte del Ejecutor, deberá ser un funcionario designado por el Alcalde (sa), lo cual deberá ser informado vía oficio a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, en el plazo de 05 días de totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social que apruebe el presente convenio.

La personería de don Marcos Barraza Gómez como Ministro de Desarrollo Social, consta de Decreto Supremo N°593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de doña Pamela Tapia Villarroel, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto N° 1.140, del 06 de diciembre del 2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder del Ministerio de Desarrollo Social y dos en poder del ejecutor."

Firmado por: Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, y Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

3° **IMPUTESE** el gasto que demande el presente decreto a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 350, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

4° **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Fiscalía; al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano; a la División de Administración y Finanzas; a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Item	Mon	24-03-350
Monta	\$	174.000.000
Comprometido	\$	168.700.000
Presente Documento	\$	5.800.000
Saldo Sin Comprometer	\$	900.000
V°B° Presupuesto	\$	29/12/15

Id 305336

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



JUAN EDUARDO FERNÁNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL "YO APRENDO A COMER SANO EN LA COMUNA MÁS
AUSTRAL DEL MUNDO"

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Santiago a 18 de diciembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante e indistintamente el "MDS" y/o "el Ministerio", RUT ([REDACTED]), representado por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GOMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada N°48, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, en adelante e indistintamente, "la Municipalidad" y/o el "Ejecutor", RUT ([REDACTED]), representada por su Alcaldesa **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins N°189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el financiamiento del proyecto denominado "Yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del mundo", el cual será ejecutado en el marco del Programa Comunidades Saludables, de conformidad a las Líneas de Intervención definidas en la Resolución Exenta N°0998, de 18 de noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Comunidades Saludables, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem



03, Asignación N°350, de la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

El Programa Comunidades Saludables tiene el por objetivo general, aumentar el acceso a las personas a actividades que permitan informar, motivar, e instalar prácticas de vida saludable en torno la alimentación, actividad física y el uso del tiempo libre en espacios de asociatividad y contacto con la naturaleza.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Elaborar el acto Administrativo que aprueba el presente convenio.
- b) Informar dentro de los 5 días de totalmente tramitado el presente convenio, vía oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano del Ministerio de Desarrollo Social, el funcionario designado en calidad de contraparte técnica, quien deberá velar por la adecuada ejecución del proyecto aprobado por el Ministerio.
- c) Crear un registro contable especial para los gastos ejecutados en el marco del presente convenio, que permita el adecuado control de los recursos, y un auxiliar contable con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES.

El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0998, de 18 de noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.
- c) Poner a disposición del Ministerio de Desarrollo Social todos los antecedentes e



informes que le fueren requeridos por éste con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma, los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

- d) Dar cumplimiento al número de beneficiarios estimados que serán objeto del beneficio en virtud del Proyecto.
- e) Ejecutar el Proyecto conforme a lo establecido en el presente convenio y en lo dispuesto en la Resolución N° 0998, de 18 de noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.
- f) Rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.
- g) En caso de existir saldos no ejecutados al término de la ejecución del proyecto, éstos deberán ser restituidos al Ministerio de Desarrollo Social en el plazo de 15 días de aprobado el Informe financiero final.
- h) Utilizar los formatos disponibles en el Sistema de Gestión de Convenio del Ministerio de Desarrollo Social.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás acciones y obligaciones establecidas en la Resolución N°0998, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
- b) Exigir las rendiciones de cuentas de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o Norma que la Reemplace.
- c) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y financieros.
- d) Realizar la supervisión y seguimiento del Proyecto, a través del Encargado regional del Sistema elige Vivir Sano.



- e) Aprobar las redistribuciones presupuestarias presentadas por el ejecutor, de conformidad a lo establecido en la modalidad.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Resolución N°0998, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, el Ministerio transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 350 "Programa Comunidades Saludables", de la Ley N°20.788, de presupuestos para el Sector Público año 2015.

La transferencia de recursos se realizará en 1 cuota dentro de los 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y durará hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados.



DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez transferidos los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el cual deberá ejecutarse en los plazos establecidos en el mismo, teniendo una duración máxima de 08 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, encontrándose vigente el plazo de ejecución, y a solicitud fundada del municipio mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, se podrá extender el plazo de ejecución hasta por 01 mes, lo cual deberá ser notificado vía oficio al ejecutor con copia a la División de Administración y Finanzas.

A partir de la fecha en que el Municipio ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución de las actividades, de conformidad al proyecto aprobado. Solo se aprobarán gastos que se generen desde la fecha de la transferencia de los recursos, debiendo ajustarse a la propuesta económica, en concordancia con el Plan de Cuentas.

SÉXTA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

I.- De los Informes Técnicos de Avance y Final.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Programa mediante el análisis y evaluación de los informes que se señalan a continuación y si fuera procedente por medio de otras actividades conducentes a su propósito. El Municipio Ejecutor debe presentar los siguientes informes:

- El Informe Técnico de Avance
- El Informe Técnico Final

Informe Técnico de Avance: El ejecutor entregará un informe técnico de avance, dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluido el segundo mes de ejecución del Proyecto



el cual deberá ser remitido por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)". El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC, y el informe deberá a lo menos, dar cuenta de las actividades desarrolladas en torno al proceso de implementación del Fondo Comunidades Saludables, el estado de avance de las actividades comprometidas, y una breve descripción de la población que está siendo beneficiada.

En caso que la ejecución del proyecto sea inferior a 02 meses, el ejecutor deberá remitir solo el Informe Técnico Final.

El Informe Técnico Final: deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y el cronograma de cumplimiento.
- Metodología utilizada para el cumplimiento de las actividades.
- Medio de registro de las actividades realizadas (fotos)
- Número de beneficiarios de la iniciativa.

El informe técnico final deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, revisará los Informes Técnicos dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y/o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisirlas dentro de los cinco los dos (2) días hábiles, siguientes a la fecha de su recepción.

II- De la Rendición de Cuentas:



El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la División de Administración y Finanzas, será responsable de conformidad con las normas establecidas por Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, la municipalidad, deberá entregar al Ministerio de Desarrollo Social, los siguientes antecedentes:

1. Remitir el comprobante de ingreso que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
3. Un Informe Final Financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, con expresar los montos asignados a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través del Departamento de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, revisará los informes dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por



parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán por escrito dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas nuevamente a fin de sean aprobadas o rechazadas de manera definitiva.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar las correcciones o aclaraciones notificadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, el ejecutor deberá restituir al Ministerio de Desarrollo Social, los saldos no ejecutados.

Para la elaboración del Informe Técnico Final y Financiero se utilizarán los formatos que se entregarán a través del Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC, los que deberán adjuntarse a la rendición presentada en formato papel debidamente firmada.

SEPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso que el Ejecutor incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, el Ministerio, podrá poner término al convenio unilateralmente, mediante resolución fundada, y exigir al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado, el Ministerio, deberá aplicar el siguiente procedimiento previo:

Se enviará aviso por escrito a la contraparte del Ejecutor mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que tome



conocimiento de las irregularidades.

El Ejecutor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un Informe de los gastos efectuados a la fecha, el Ministerio deberá revisar dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, que deberá revisirlas y pronunciarse dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de su recepción. El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación del pronunciamiento efectuado por el Ministerio. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al Ejecutor; no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por el Ministerio, podrán ser consideradas como causales para poner término al presente convenio.

OCTAVA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

Al término de la ejecución del Proyecto y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, el Ejecutor, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la revisión final del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro al Ministerio de los excedentes en caso de existir.

NOVENA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La contraparte técnica de la ejecución del Programa por parte del Ministerio, se ejercerá a



través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano.

La contraparte del Ejecutor, deberá ser un funcionario designado por el Alcalde (sa), lo cual deberá ser informado vía oficio a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, en el plazo de 05 días de totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social que apruebe el presente convenio.

La personería de don Marcos Barraza Gómez como Ministro de Desarrollo Social, consta de Decreto Supremo N°593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de doña Pamela Tapia Villarroel, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto N° 1.140, del 06 de diciembre del 2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder del Ministerio de Desarrollo Social y dos en poder del ejecutor.



P. Tapia Villarroel
ALCALDESA PAMELA TAPIA VILLARROEL

ALCALDESA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNOS**



[Signature]
MARCOS BARRAZA GOMEZ

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL "YO APRENDO A COMER SANO EN LA COMUNA MÁS
AUSTRAL DEL MUNDO"

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Santiago a 18 de diciembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante e indistintamente el "MDS" y/o "el Ministerio", RUT 80.103.000-4, representado por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GOMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada N°48, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, en adelante e indistintamente, "la Municipalidad" y/o el "Ejecutor", RUT [REDACTED], representada por su Alcaldesa **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins N°189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para el financiamiento del proyecto denominado "Yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del mundo", el cual será ejecutado en el marco del Programa Comunidades Saludables, de conformidad a las Líneas de Intervención definidas en la Resolución Exenta N°0998, de 18 de noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Comunidades Saludables, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem



03, Asignación N°350, de la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

El Programa Comunidades Saludables tiene el por objetivo general, aumentar el acceso a las personas a actividades que permitan informar, motivar, e instalar prácticas de vida saludable en torno la alimentación, actividad física y el uso del tiempo libre en espacios de asociatividad y contacto con la naturaleza.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Elaborar el acto Administrativo que aprueba el presente convenio.
- b) Informar dentro de los 5 días de totalmente tramitado el presente convenio, vía oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano del Ministerio de Desarrollo Social, el funcionario designado en calidad de contraparte técnica, quien deberá velar por la adecuada ejecución del proyecto aprobado por el Ministerio.
- c) Crear un registro contable especial para los gastos ejecutados en el marco del presente convenio, que permita el adecuado control de los recursos, y un auxiliar contable con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES.

El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0998, de 18 de noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.
- c) Poner a disposición del Ministerio de Desarrollo Social todos los antecedentes e



informes que le fueren requeridos por éste con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma, los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

- d) Dar cumplimiento al número de beneficiarios estimados que serán objeto del beneficio en virtud del Proyecto.
- e) Ejecutar el Proyecto conforme a lo establecido en el presente convenio y en lo dispuesto en la Resolución N° 0998, de 18 de noviembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.
- f) Rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.
- g) En caso de existir saldos no ejecutados al término de la ejecución del proyecto, éstos deberán ser restituidos al Ministerio de Desarrollo Social en el plazo de 15 días de aprobado el Informe financiero final.
- h) Utilizar los formatos disponibles en el Sistema de Gestión de Convenio del Ministerio de Desarrollo Social.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás acciones y obligaciones establecidas en la Resolución N°0998, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
- b) Exigir las rendiciones de cuentas de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o Norma que la Reemplace.
- c) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y financieros.
- d) Realizar la supervisión y seguimiento del Proyecto, a través del Encargado regional del Sistema elige Vivir Sano.



- e) Aprobar las redistribuciones presupuestarias presentadas por el ejecutor, de conformidad a lo establecido en la modalidad.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Resolución N°0998, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, el Ministerio transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 350 "Programa Comunidades Saludables", de la Ley N°20.798, de presupuestos para el Sector Público año 2015.

La transferencia de recursos se realizará en 1 cuota dentro de los 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y durará hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados.



DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez transferidos los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el cual deberá ejecutarse en los plazos establecidos en el mismo, teniendo una duración máxima de 08 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, encontrándose vigente el plazo de ejecución, y a solicitud fundada del municipio mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, se podrá extender el plazo de ejecución hasta por 01 mes, lo cual deberá ser notificado vía oficio al ejecutor con copia a la División de Administración y Finanzas.

A partir de la fecha en que el Municipio ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución de las actividades, de conformidad al proyecto aprobado. Solo se aprobarán gastos que se generen desde la fecha de la transferencia de los recursos, debiendo ajustarse a la propuesta económica, en concordancia con el Plan de Cuentas.

SÉXTA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

I- De los Informes Técnicos de Avance y Final.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Programa mediante el análisis y evaluación de los informes que se señalan a continuación y si fuera procedente por medio de otras actividades conducentes a su propósito. El Municipio Ejecutor debe presentar los siguientes Informes:

- El Informe Técnico de Avance
- El Informe Técnico Final

Informe Técnico de Avance: El ejecutor entregará un informe técnico de avance, dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluido el segundo mes de ejecución del Proyecto.



el cual deberá ser remitido por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)". El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC, y el informe deberá a lo menos, dar cuenta de las actividades desarrolladas en torno al proceso de implementación del Fondo Comunidades Saludables, el estado de avance de las actividades comprometidas, y una breve descripción de la población que está siendo beneficiada.

En caso que la ejecución del proyecto sea inferior a 02 meses, el ejecutor deberá remitir solo el Informe Técnico Final.

El Informe Técnico Final: deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y el cronograma de cumplimiento.
- Metodología utilizada para el cumplimiento de las actividades.
- Medio de registro de las actividades realizadas (fotos)
- Número de beneficiarios de la iniciativa.

El informe técnico final deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, revisará los Informes Técnicos dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y/o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los cinco los dos (2) días hábiles, siguientes a la fecha de su recepción.

II- De la Rendición de Cuentas:



El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la División de Administración y Finanzas, será responsable de conformidad con las normas establecidas por Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, la municipalidad, deberá entregar al Ministerio de Desarrollo Social, los siguientes antecedentes:

1. Remitir el comprobante de Ingreso que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
3. Un Informe Final Financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, con expresar los montos asignados a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través del Departamento de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, revisará los Informes dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por



parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán por escrito dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas nuevamente a fin de sean aprobadas o rechazadas de manera definitiva.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar las correcciones o aclaraciones notificadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, el ejecutor deberá restituir al Ministerio de Desarrollo Social, los saldos no ejecutados.

Para la elaboración del Informe Técnico Final y Financiero se utilizarán los formatos que se entregarán a través del Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC, los que deberán adjuntarse a la rendición presentada en formato papel debidamente firmada.

SEPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso que el Ejecutor incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, el Ministerio, podrá poner término al convenio unilateralmente, mediante resolución fundada, y exigir al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado, el Ministerio, deberá aplicar el siguiente procedimiento previo:

Se enviará aviso por escrito a la contraparte del Ejecutor mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que tome



conocimiento de las irregularidades.

El Ejecutor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un Informe de los gastos efectuados a la fecha, el Ministerio deberá revisar dicho informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, que deberá revisadas y pronunciarse dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de su recepción. El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación del pronunciamiento efectuado por el Ministerio. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al Ejecutor; no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por el Ministerio, podrán ser consideradas como causales para poner término al presente convenio.

OCTAVA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

Al término de la ejecución del Proyecto y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, el Ejecutor, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la revisión final del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro al Ministerio de los excedentes en caso de existir.

NOVENA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La contraparte técnica de la ejecución del Programa por parte del Ministerio, se ejercerá a



través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano.

La contraparte del Ejecutor, deberá ser un funcionario designado por el Alcalde (sa), lo cual deberá ser informado vía oficio a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, en el plazo de 05 días de totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social que apruebe el presente convenio.

La personería de don Marcos Barraza Gómez como Ministro de Desarrollo Social, consta de Decreto Supremo N°593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de doña Pamela Tapia Villarroel, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto N° 1.140, del 06 de diciembre del 2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder del Ministerio de Desarrollo Social y dos en poder del ejecutor.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNOS



MARCOS BARRAZA GOMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



**Modalidad: Proyectos Fondos Comunidades Saludables**

Total Modalidad: \$ 5.800.000 , aporte local: \$ 0

Total Proyecto: Ch\$5.800.000

Acumulado otras modalidades: Ch\$0

Saldo: 0

Item	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
▼ 1 Gastos directos Usuarios			
▼ 1.2 Servicios de Recursos Humanos			
▼ 1.2.1 Recursos Humanos			
1.2.1.1 Coordinador	\$ 0	\$ 240.000	\$ 0
1.2.1.2 Gestor	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.9 Servicios Especializados	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$ 0	\$ 960.000	\$ 0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
▼ 1.2.2 Servicios			
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$ 0	\$ 840.000	\$ 0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 0	\$ 1.650.000	\$ 0
▼ 1.4 Gastos de Soporte			
▼ 1.4.1 Habilitación			
1.4.1.5 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 350.000	\$ 0
1.4.1.14 Compra Equipamiento Audio Visual	\$ 0	\$ 1.260.000	\$ 0
▼ 1.4.2 Otros Gastos de Soporte			
1.4.2.2 Flete	\$ 0	\$ 160.000	\$ 0
1.4.2.4 Colación Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$ 0	\$ 100.000	\$ 0
1.4.2.9 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
▼ 2 Gastos Internos			
▼ 2.1 Gastos Directos			
▼ 2.1.1 Recursos Humanos Soporte			
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0
▼ 2.1.2 Material Fungible			
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
▼ 2.1.3 Otros de Administración			
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 240.000	\$ 0

Formulario de Presentación de Proyectos

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del proyecto o iniciativa: "Yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del mundo"

Región: Magallanes y Antártica Chilena

Provincia: Antártica Chilena

Comuna: Cabo de Hornos

Nombre del Representante Legal: Jaime Patricio Fernández Alarcón

Rut de la Institución: 15.950.541-9

Dirección: O'Higgins 189

SOBRE EL PROYECTO

Número de beneficiarios estimados: 180. Se contempla una participación de 60 niños y 2 de sus familiares, que pueden ser sus padres u otro familiar (ya sea participación directa o indirecta).

Objetivo General: Educar a los niños, padres y familias de Puerto Williams en el consumo de alimentos saludables, buscando con esto reforzar en los hogares la formación de hábitos saludables y prevenir la Obesidad y Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Objetivos Específicos:

- Fomentar en los niños de Puerto Williams en el consumo de colaciones saludables, enseñando tipos de alimentos que podemos incluir y los beneficios que estos les aportan.
- Educar a niños y su familia en el consumo de alimentos saludables, buscando que aprendan a integrarlos a diario en su alimentación de manera novedosa y visualmente atractiva.
- Educar a las familias de Puerto Williams en la formación de hábitos saludables en sus hogares, promover el consumo de alimentos naturales, informando respecto de los beneficios que estos aportan en la prevención de la Obesidad y Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Caracterización (Describir el grupo objetivo al cual está dirigido el proyecto, identificando sus necesidades, el contexto en el que se desenvuelven)

El grupo objetivo está compuesto por niños de edades entre 6 y 12 años y sus padres y familias. Los niños pertenecen al colegio municipal de la comuna y participarán aquellos que se integren a las actividades del programa de verano, organizadas como una instancia recreativa para quienes permanecen en la comuna durante los meses estivales. Los padres y familiares, son trabajadores de la comuna, principalmente de organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y fuerzas armadas. Tanto padres y niños tienen la necesidad de participar en actividades informativas y

educativas, como una instancia de recreación, de educación en temas de alimentación saludable, y de compartir experiencias con sus pares, ya que el aislamiento de la zona no permite tener frecuentemente este tipo de actividades.

MODALIDAD A LA QUE SEA POSTULAR

LINEAS DE INTERVENCION A LAS QUE POSTULA	MARCAR LINEA DE PROYECTO
Promoción de hábitos de alimentación saludable	X
Promoción de hábitos de practica de actividad fisica mediante el uso de espacios públicos abiertos	
Desarrollo de actividades recreativas en la comunidad local	

Descripción de la iniciativa

Esta iniciativa busca trabajar 3 temas principales que son:

1. Fomentar el consumo de colaciones saludables en los niños de nuestra comuna.
2. Enseñar de manera atractiva las formas en que podemos incluir alimentos saludables, en la alimentación cotidiana de las familias de nuestra comuna, a través de un curso de cocina saludable.
3. Educar en alimentación saludable a padres y familias de Puerto Williams, a través de una charla educativa que busca enseñar respecto de alimentos, beneficios, conservación, etiquetado nutricional y prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Para ellos se realizaran actividades como:

- **Coordinación:** Se realizan las gestiones de contratación de honorarios, adquisición de materiales, implementación necesaria y compra de alimentos, invitación a niños que participarán de este proyecto, entre otras. Se contempla la adquisición de delantales para los niños participantes del proyecto, además de un tríptico de recetas saludables, este último será cubierto con aporte propio.



		saludable, como manipulación de alimentos y técnicas de higiene, entre otros. Además se mostrarán ejemplos de platos saludables posibles de preparar con frutas y verduras disponibles en nuestra comuna y se considerará poder incluir en el curso de cocina las preparaciones que los participantes sugieran. Finalmente se enseñará a los participantes como poder cultivar vegetales y especias básicos de un huerto, que pueden aportar sabor y nutrientes a las preparaciones.		4 horas mensuales de evaluación TOTAL 20 HORAS
--	--	--	--	--

- **Talleres de Alimentación Saludable:** Se realizará por parte de la nutricionista una actividad lúdica educativa a los niños que participan del programa de actividades de verano en la comuna, donde se les enseñará que alimentos se deben consumir en las colaciones para que estas sean saludables, los beneficios que estos aportan a su sano crecimiento y se les entregará una colación a cada uno de los participantes. Curso de cocina saludable, dirigido por la nutricionista, donde participarán los niños y sus padres o familiares de un taller de preparaciones saludables, los que podrán interactuar con los alimentos, generar consultas al profesional, y participar de la degustación de lo que se elabora. Charla educativa, dictada por la nutricionista, donde se expondrán temas de alimentación saludable, beneficios de los alimentos, conservación, etiquetado nutricional y enfermedades crónicas no transmisibles.
- **Difusión:** Se adquiere pendón y se instala en lugar visible donde se desarrollen las actividades. Se promociona a través de afiches y página web de la comuna, la fecha y el lugar de realización de las actividades.

Metodología de trabajo

La metodología de trabajo que desarrollará la profesional nutricionista en las actividades es la siguiente:

Objetivo	Actividad	Metodología	Participantes	Fecha y duración
Educar a niños y su familia en el consumo de alimentos saludables, buscando que aprendan a integrarlos a diario en su alimentación de manera novedosa y visualmente atractiva.	Curso de introducción y capacitación para el curso de cocina saludable	Para esta actividad se dividirá el total de personas en 3 grupos, donde participarán 60 personas en cada actividad, la que se realizará 3 veces, para cubrir el total de participantes. En esta actividad se expondrá ante los asistentes, niños y sus padres o familiares, una introducción con apoyo visual respecto del tema a tratar en el proyecto y la actividad de cocina saludable, su objetivo, la importancia de este, y los aspectos técnicos necesarios de saber para realizar el curso de cocina	60 niños 120 adultos TOTAL 180 PERSONAS	MARZO 2016 4 horas mensuales de coordinación 2 horas semanales de planificación por tres semanas 2 horas semanales de Ejecución por 3 semanas

Educar a niños y su familia en el consumo de alimentos saludables, buscando que aprendan a integrarlos a diario en su alimentación de manera novedosa y visualmente atractiva.	Curso de Cocina Saludable	Para esta actividad se dividirá el total de personas en 3 grupos, donde participarán 60 personas en cada actividad, la que se realizará 3 veces, para cubrir el total de participantes. La nutricionista a cargo de la actividad procede a elaborar con ayuda de parte de los asistentes, diferentes preparaciones saludables en base a alimentos dispuestos para esta actividad. Se considerará la realización de 6 preparaciones, formando 6 grupos de 10 personas cada uno, es decir, una preparación por grupo. Seguidamente cada grupo expondrá su preparación mencionando alimentos que contiene y beneficios que estos aportan a la salud. Para finalizar se realizará una degustación de los platos preparados, buscando compartir experiencias y resolver inquietudes. Para esta actividad cada niño recibirá un delantal de cocina que podrá utilizar para sus preparaciones.	. 60 niños 120 adultos TOTAL 180 PERSONAS	ABRIL 2016 4 horas mensuales de coordinación 2 horas semanales de planificación por tres semanas 2 horas semanales de Ejecución por 3 semanas 4 horas mensuales de evaluación TOTAL 20 HORAS
---	----------------------------------	--	--	--

Fomentar en los niños de Puerto Williams en el consumo de colaciones saludables, enseñando tipos de alimentos que podemos incluir y los beneficios que estos les aportan.	Creación de mural saludable. Entrega de colaciones saludables	Se realizarán tres talleres al mes, siendo 1 a la semana, con 20 niños en cada taller. En el taller se formarán 4 grupos, de 5 niños cada uno, los cuales deberán crear un tipo de colación saludable, en una cartulina, que tendrá un modelo sobre el cual trabajar. Podrán dibujar, pintar o pegar papel, técnica que quedará a libre elección de los niños. Posteriormente cada grupo exhibirá y comentará ante los asistentes, el trabajo realizado, indicando alimentos que incluye y la importancia de estos. Información que será reforzada por el nutricionista, quien podrá resolver además las dudas y preguntas. Finalizada la actividad se entregará a cada niño una colación saludable, consistente en un lácteo, una fruta y un cereal la que podrán compartir generando una instancia de amistad.	60 niños total	MAYO 2016 4 horas mensuales de coordinación 2 horas semanales de planificación por tres semanas 2 horas semanales de Ejecución por 3 semanas 4 horas mensuales de evaluación TOTAL 20 HORAS
Educación a las familias de Puerto Williams en la formación de hábitos saludables en sus hogares, promover el consumo de alimentos	Charla Educativa	Para esta actividad se dividirá el total de personas en 3 grupos, donde participarán 40 personas en cada actividad, la que se realizará 3 veces, para cubrir el total de participantes. Se expondrá una introducción explicativa del	120 adultos	JUNIO 2016 4 horas mensuales de coordinación 2 horas semanales de

naturales, informando respecto de los beneficios que estos aportan en la prevención de la Obesidad y Enfermedades Crónicas No Transmisibles.		objetivo de la actividad, mencionando la realidad de salud a nivel país y región. Se expondrá a los participantes, padres o familias, temas de alimentación saludable, beneficios de los alimentos, conservación, etiquetado nutricional y enfermedades crónicas no transmisibles. Toda la información contará con apoyo visual, mediante un proyector. Posterior a la exposición, se dará tiempo para responder a preguntas y dudas que surjan de la actividad Finalmente se entregará un apoyo escrito a los participantes, consistente en un tríptico de recetas saludables.		planificación por tres semanas 2 horas semanales de Ejecución por 3 semanas 4 horas mensuales de evaluación TOTAL 20 HORAS
--	--	--	--	--

Duración del Proyecto: El proyecto contempla una duración de 4 meses entre Enero y Abril de 2016

Mecanismos de Ingreso y Egreso (este último si corresponde):

El ingreso a participar de esta actividad queda abierto a disposición de la comunidad, no existiendo requisitos para incorporarse, se estima una participación de 60 niños que es el aproximado de quienes no salen de la comuna durante el periodo de vacaciones, y 2 padres o familiares que acompañen en el proyecto a sus hijos. No existen mecanismos de egreso establecidos, dejando en libertad de asistencia a los participantes. En el caso que los beneficiarios no asistieran a una actividad, este cupo podrá ser cubierto con otros interesados.

¿Cuál es el problema que aborda el proyecto?

En los últimos 30 años, Chile ha experimentado importantes cambios demográficos, sociales y económicos, los que han contribuido a modificar las condiciones de salud en la población. Pasó de ser un país con alta mortalidad infantil, desnutrición y enfermedades infecciosas a principios de los 70, a un país con bajas tasas de mortalidad infantil, un significativo aumento de las expectativas de vida, un cambio en la estructura familiar y un fuerte aumento en la prevalencia de las enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares. En este contexto, la obesidad y el sobrepeso han sido ampliamente responsables del desarrollo de estas enfermedades.

Magallanes es una de las zonas con más alta prevalencia de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas. Lo preocupante de esta situación es que según cifras informadas por el Servicio de Salud, en Magallanes la tasa de obesidad en la población beneficiaria de 15 a 64 años es de 34,1%, 3.6 puntos porcentuales por sobre el promedio nacional (30,5%) y en el caso de la población infantil, según el índice de obesidad entregado por el Ministerio de Salud en el año 2014, la región ocupa el segundo lugar a nivel país con un 13,1% de obesidad.

En Puerto Williams, por sus condiciones de aislamiento geográfico y condiciones climáticas adversas, la disponibilidad de alimentos naturales y frescos, como por ejemplo las frutas y verduras, es escasa, ya que está condicionada a las condiciones mencionadas anteriormente, lo que dificulta el consumo frecuente de estas y no se integran completamente a los hábitos alimentarios de nuestra población. De esta misma forma la actividad física es menor y también se ve condicionada a las variaciones climáticas, realizándose por lo general en lugares bajo techo. Todo esto hace que se mantengan las cifras en salud en la comuna y sea una necesidad importante generar actividades que permitan revertir esta situación.

¿Cuál es la solución propuesta para enfrentar el problema?

Resolver el problema del aumento del sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles, requiere de una estrategia que va más allá de asegurar la disponibilidad de alimentos saludables en el mercado. El gran desafío, consiste en generar un cambio de mentalidad en la población que permita integrar hábitos de vida saludable a lo cotidiano y de forma permanente.

Por este motivo se hace necesario fomentar actividades que permitan mejorar esta realidad, promoviendo el consumo de alimentos saludables y la práctica de algún tipo de actividad física; entendiendo que los estilos de vida que se adquieren, están condicionados a través de experiencias de aprendizaje. En este sentido a través de la enseñanza se producen cambios favorables en el comportamiento del que aprende. Por lo tanto, es recomendable la realización de actividades educativas que tengan el mayor impacto posible.

En este trabajo deben participar todos los actores de la sociedad; gobierno, organizaciones civiles, profesionales, entre otros, ya que se requiere de un trabajo coordinado y consensuado entre

todos los actores para lograr el impacto que significa prevenir y tratar el nivel de obesidad actual en Chile y en nuestra región.

¿Cómo podemos abordar este problema?

1. Fomentando el consumo de colaciones saludables en los niños de nuestra comuna.
2. Enseñando de manera atractiva las formas en que podemos incluir alimentos saludables, en la alimentación cotidiana de las familias de nuestra comuna, a través de un curso de cocina saludable.
3. Educación en alimentación saludable a padres y familias de Puerto Williams, a través de una charla educativa que busca educar respecto de alimentos, beneficios, conservación, etiquetado nutricional y prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Resultados Esperados

Realización de las 3 actividades mencionadas en esta iniciativa, con la mayor cantidad de participantes, en base al total proyectado en cada actividad.

Una vez ejecutada esta iniciativa, se espera haber cumplido con la entrega de toda la información disponible, haber generado las instancias para compartir experiencias de aprendizaje y resolver dudas respecto al tema de alimentación saludable y haber entregado el apoyo experimental, visual y escrito que permita que los conocimientos adquiridos perduren en el tiempo. De este modo se espera concientizar a las familias de la comuna de Cabo de Hornos en la importancia de adquirir hábitos de alimentación saludable, que les permitan mejorar las condiciones de salud, prevenir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles y crear entornos y comunidades más sanas.

Complementariedad: (Definir mecanismos de coordinación y articulación con los servicios del estado, servicios del municipio, organizaciones comunitarias y/o organizaciones de la sociedad civil)

Los mecanismos de coordinación serán mediante reuniones semanales con el colegio municipal de Puerto Williams, encargado municipal del programa de verano en la comuna, reuniones con organizaciones comunales para reafirmar la invitación a participar del proyecto, y con servicios de Bomberos, Carabineros y Hospital para informar la realización de actividades con fecha y horarios por si fuese eventualmente necesaria su participación.

ORDEN DE INGRESO

TRIBUTO
RUT 60103000-4 FOLIO 24
NOMBRE MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION FECHA 19/01/2016
DIRECCION
CONCEPTO
PROGAMA COMUNIDADES SALUDABLES. PROYECTO YO APRENDO A COMER SANO

Item	Cuenta	Denominación	Valores
140	214-05-05-000-000-000	COMUNIDADES SALUDABLES	5800000

Unidad Giradora Sub. Total 5,800,000
FINANZAS
Girador
CAGUILERA TOTAL 5,800,000

UNIDAD GIRADORA	CAJERO
-----------------	--------

Forma de Pago Efectivo	
Cheque	

PRESUPUESTO	
ITEM A FINANCIAR	MONTO SOLICITADO AL FONDO
GASTOS DIRECTOS	
Coordinador	240.000
Gestor	0 (Aporte propio)
Servicios Especializados	0
Expositor talleres	960.000
Otros Recursos Humanos	0
Subtotal de RRHH	1.200.000
Movilización de usuarios	840.000
Colación de usuarios	1.650.000
Subtotal de Servicios	2.490.000
Material didáctico y/o educativo	350.000
Compra equipamiento audiovisual	1.260.000
Flete	160.000
Colación Recursos Humanos	Aporte Propio
Movilización Equipo de trabajo	0
Indumentaria Personal	100.000
Otros Gastos	0
Subtotal Servicios de Soporte Habilitación	1.870.000
Subtotal	5.560.000
Gastos Indirectos	
Apoyo Administrativo	0 (Aporte propio)
Material de Oficina	0 (Aporte Propio)
Impresión, Fotocopia, encuadernación	0 (Aporte propio)
Comunicación y Difusión	240.000
Subtotal Gastos Indirectos	240.000
Subtotal	240.000
TOTAL	5.800.000

DETALLE DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO			
GASTOS DIRECTO A PARTICIPANTES			
Gastos Honorarios Recursos Humanos			
PROFESIONAL	HORAS	VALOR HORA	VALOR TOTAL
Nutricionista Coordinador	16	15.000	240000
Nutricionista Talleres	64	15.000	960000
SUBTOTAL RR.HH	80	15.000	1200000
Gastos Servicios			
SERVICIO	CANTIDAD	VALOR/UNIDAD	VALOR TOTAL
Traslado Usuario : Viajes por actividad			
Talleres Colaciones Saludables	3	40.000	120000
Talleres Introduccion y capacitación	6	40.000	240000
Talleres Cocina Saludable	6	40.000	240000
Charla Educativa	6	40.000	240000
TOTAL MOVILIZACION USUARIOS	21	40.000	840000
Colaciones participantes			
Talleres Colaciones Saludables	60	3000	180000
Talleres Introduccion y capacitación	180	3000	540000
Talleres Cocina Saludable	180	3000	540000
Charla Educativa	130	3000	390000
TOTAL COLACIONES USUARIOS	550	3000	1650000
SUBTOTAL SERVICIOS			2490000
Gastos de Soporte y Habilitación			
PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR/UNIDAD	VALOR TOTAL
Material Didáctico y/o educativo			
Cartulina	13	500	6500
Lapiz de Colores (caja)	12	1100	13200
Papel Lustre Pliego	61	300	18300
Pegamento	12	1000	12000
Delantales de Cocina	60	5000	300000
TOTAL MATERIAL DIDACTICO			350000
Compra equipamiento Audiovisual			
Proyector	1	400.000	400000
Notebook	1	500.000	500000
Telon	1	120.000	120000
Impresora	1	240.000	240000

TOTAL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL			1260000
Flete (1 por actividad)	4	40.000	160000
Indumentaria Personal			
Uniforme Nutricionista	1	60.000	60000
Zapatos Nutricionista (par)	1	40.000	40000
TOTAL INDUMENTARIA PERSONAL			100000
SUBTOTAL GASTOS SERVICIOS Y HABILITACIÓN			1.870.000
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS			5.560.000

GASTOS INDIRECTOS			
SERVICIO	CANTIDAD	VALOR/UNIDAD	VALOR TOTAL
Comunicación y difusión			
Compra Pendón	1	100000	100000
Afiches	40	3.500	140000
TOTAL COMUNICACIÓN Y DIFUSION			240000
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS			240000
MONTO TOTAL DEL PROYECTO			5.800.000

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS		
FOLIO TESORERIA FOLIO GIRADOR ORDEN DE INGRESO		1 24
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		60103000 - 4 RUT
DIRECCION		
ROL/PLACA		VIGENCIA
FINANZAS UNIDAD GIRADORA		PERIODO
OBSERVACION PROGAMA COMUNIDADES SALUDABLES. PROYECTO YO APRENDO A COMER SANO		
	19/01/2016 FECHA EMISION	19/01/2016 VENCIMIENTO PAGO
DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
COMUNIDADES SALUDABLES	214-05-05-000-000-000	5,800,000
SUBTOTAL		5,800,000
I.P.C.		0
MULTAS E INTERESES		0
TOTAL		5,800,000
FIRMA Y TIMBRE CAJERO	EMISOR	CAGUILERA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS		
FOLIO TESORERIA FOLIO GIRADOR ORDEN DE INGRESO		1 24
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		60103000 - 4 RUT
DIRECCION		
ROL/PLACA		VIGENCIA
FINANZAS UNIDAD GIRADORA		PERIODO
OBSERVACION PROGAMA COMUNIDADES SALUDABLES. PROYECTO YO APRENDO A COMER SANO		
	19/01/2016 FECHA EMISION	19/01/2016 VENCIMIENTO PAGO
DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
COMUNIDADES SALUDABLES	214-05-05-000-000-000	5,800,000

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS		
FOLIO TESORERIA FOLIO GIRADOR ORDEN DE INGRESO		1 24
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		60103000 - 4 RUT
DIRECCION		
ROL/PLACA		VIGENCIA
FINANZAS UNIDAD GIRADORA		PERIODO
OBSERVACION PROGAMA COMUNIDADES SALUDABLES. PROYECTO YO APRENDO A COMER SANO		
	19/01/2016 FECHA EMISION	19/01/2016 VENCIMIENTO PAGO
DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
COMUNIDADES SALUDABLES	214-05-05-000-000-000	5,800,000
SUBTOTAL		5,800,000
I.P.C.		0
MULTAS E INTERESES		0
TOTAL		5,800,000
FIRMA Y TIMBRE CAJERO	EMISOR	CAGUILERA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS		
FOLIO TESORERIA FOLIO GIRADOR ORDEN DE INGRESO		1 24
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		60103000 - 4 RUT
DIRECCION		
ROL/PLACA		VIGENCIA
FINANZAS UNIDAD GIRADORA		PERIODO
OBSERVACION PROGAMA COMUNIDADES SALUDABLES. PROYECTO YO APRENDO A COMER SANO		
	19/01/2016 FECHA EMISION	19/01/2016 VENCIMIENTO PAGO
DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
COMUNIDADES SALUDABLES	214-05-05-000-000-000	5,800,000

CERTIFICADO

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE, RUT: [REDACTED], Jefe (S) de Departamento Desarrollo Comunitario, certifica que:

La Sra. **FANNY MACHUCA PINO**, RUT [REDACTED] Nutricionista del Proyecto "Yo aprendo a comer sano en la comuna más Austral del Mundo", realizó sus labores mediante la modalidad de Prestación de Servicios para la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se certifica mediante este instrumento haber dado cumplimiento a las metas, señaladas en el contrato correspondiente al mes de Marzo.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en el Departamento de Administración y Finanzas.


Mirna Alvarez Bustamante
MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
JEFE(S) DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO

PUERTO WILLIAMS, MARZO 2016

Distribución:

Indicado

Archivo